



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	11001-33-35-026-2019-00275-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTHA BIBIANA PANTOJA GÓMEZ
DEMANDADO:	CREMIL
TERCERO:	JUAN CAMILO PEÑA URBINA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que mediante providencia del pasado 14 de marzo de 2023, se resolvió recurso de reposición y se fijó como fecha para la audiencia de pruebas el “jueves nueve (9) de mayo de 2023”, sin embargo, hubo un error en cuanto a la fecha, atendiendo a que el día 9 de mayo corresponde a un martes y no al día jueves.

Ahora bien, los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, regulan lo relativo a la aclaración y corrección de providencias, indicando que las mismas proceden, siempre y cuando el error o cambio de palabras, estén contenidas en la parte resolutive de la providencia o influyan en ella.

De acuerdo con lo anterior, es claro que en este caso procede la corrección de la providencia del 14 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que la fecha en la cual se realizará la audiencia de pruebas es el día **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE 2023**, de manera presencial en la sede judicial CAN.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 14 de marzo de 2023, en lo relacionado con que la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de pruebas es el **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE 2023**, a las 9:00 a.m., de manera presencial en la sede judicial CAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

DPOV



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior **19 DE ABRIL DE 2023**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Andres Jose Quintero Gnecco
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 026 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca54a3a473eda69696e361f79c68552eb17d2021d9e24085964bdbd5cf595861**

Documento generado en 18/04/2023 10:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>